



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2823

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 323 y el artículo 328; y se adiciona el artículo 123 Bis de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 123 Bis.- Queda prohibida la compra, venta y uso o distribución de juguetes para niñas y niños menores de tres años y envases que contengan bisfenol A, bisfenol B, bisfenol E, bisfenol AF y bisfenol S, que sean destinados o tengan contacto directo con alimentos y bebidas para menores de edad.

ARTÍCULO 323.- Se sancionará con multa de mil hasta cuatro mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, la violación a las disposiciones contenidas en los artículos 101, 113, 119, 123 Bis, 177, 180, 184, 203, 207, 223, 226, 238, 301 y 315 de esta Ley.

ARTÍCULO 328.- ...

I.- y II.- ...

III.- Cuando por la peligrosidad de las actividades que se realicen o por la naturaleza del establecimiento, local, construcción o edificio de que se trate, sea necesario proteger la salud de la población;

IV.- Cuando el establecimiento realice las actividades prohibidas por el artículo 123 Bis de esta ley; y

V.- Cuando se reincida en una infracción por segunda ocasión.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.




GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2823

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de septiembre de 2021.



DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE



DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.



DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.



DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.